

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Noviembre de 1887).

Seccion cuarta.

NUM. 2201.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

**Negociado 2.º—Seguridad y Vigilancia.**

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad en circular de 18 del actual me dice lo siguiente:

«Habiéndose concedido por Real orden de 9 del actual la extradición del súbdito inglés

Juan Leak, en virtud de demanda dirigida al Gobierno por el Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña en esta Côte, por tratarse de un reo de delito comprendido en el convenio celebrado con dicha nacion en 4 de Junio de 1878, lo digo á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, á fin de que se sirva dictar las órdenes oportunas para la busca y captura de dicho delincuente, cuyas señas se expresan á continuacion; y en caso de ser habido, será puesto á disposicion del Representante británico, dando cuenta á este Centro para los fines consiguientes.»

Y en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, y de ser habido, le pongan á disposicion de este Gobierno, dándome cuenta en todo caso del resultado de sus gestiones.

Valladolid 22 de Noviembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

*Señas personales.*

Edad 50 años próximamente.  
Estatura 5 pies y 7 pulgadas.  
Aspecto despreciable.



Cabello oscuro sin calva.  
Bigote oscuro.  
Perilla oscura.  
Color pálido.  
Ojos oscuros.  
Profesion, pretendiente.

*Señas particulares.*

Un poco encorvado, habla con apresuramiento; lleva una sortija, reloj y cadena; usa traje severo gris al interior y abrochado.

**Seccion de Fomento.**—*Negociado Carreteras*

Relacion adicional á la publicada en el *Boletin oficial* de 9 de Agosto de 1886, de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Tiedra, para la carretera de este pueblo á la Mota del Marqués.

- 1 D. Manuel Marcos Gomez, vecino de Tiedra.
- 2 D. Manuel Calvo Ruiz, vecino de id.
- 3 D. Santos Tejedor, vecino de id.
- 4 D. Pedro Cabezon Alvarez, vecino de id.
- 5 D. Zacarías Alvarez Tabarés, vecino de id.
- 6 D. Mariano Rodriguez Carbajosa, vecino de id.
- 7 D. Eleuterio Martin, vecino de id.
- 8 D. Martin Minguez Regaliza, vecino de idem.
- 9 D. Eugenio Tejedor Ruiz, vecino de id.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro del improrrogable término de 20 dias puedan exponer lo que se les ofrezca contra la necesidad de la ocupacion que se intenta, segun lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Valladolid 23 de Noviembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

Núm. 6640.

**Seccion de Fomento.**—**Negociado Montes.**

Celebradas sin efecto las tres subastas para el aprovechamiento del fruto de pino del

monte «Los Carrascales», perteneciente al pueblo de Cuellar y Comunidad, he acordado señalar el dia 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de Quintanilla de Abajo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un cuarto remate, bajo el nuevo tipo de 200 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 22 de Noviembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

Núm. 6636.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de la corta de 200 pinos del monte «Concejo», perteneciente al pueblo de Almenara, he acordado señalar el dia 21 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un segundo remate, bajo el mismo tipo de 500 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 22 de Noviembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

Núm. 6638.

Celebrada sin efecto la 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte «Pinar Hondo», perteneciente al pueblo de San Pablo de la Moraleja, he acordado señalar el dia 2 de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, á fin de que ante el Alcalde de dicho pueblo y con asistencia de un empleado del ramo de montes, tenga lugar un tercer remate, bajo el tipo de 70 pesetas y demás condiciones que regularon la anterior.

Valladolid 22 de Noviembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martínez del Campo.

Núm. 6647.

El dia 6 de Diciembre próximo y hora de las doce su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Pedrajas de San Esteban, con asisten-

cia de un empleado del ramo de montes, la subasta de 61 piezas de maderas procedentes de árboles derribados por los vientos, del monte de dicho pueblo, bajo el tipo de 245 pesetas 75 céntimos, hallándose á disposicion del público en la Secretaría de su Ayuntamiento la relacion detallada de las maderas objeto de esta subasta.

Valladolid 22 de Noviembre de 1887.—El Gobernador interino, Clemente Martinez del Campo.

## Junta provincial de Instruccion pública

DE  
VALLADOLID.

**Sesion del 7 de Octubre de 1887.**

Bajo la presidencia del Sr. Gobernador y con asistencia de los señores Amo Luis, Gaviilan, Cuesta, García Gil, Lacort é Inspector, se dió lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada. Lo fueron igualmente las cuentas de los establecimientos de enseñanza durante los meses de Julio y Agosto últimos, y pasar á informe de la Inspeccion las de material de las escuelas de la provincia.

Acto seguido se tomaron los siguientes acuerdos: Nombrar para el Tribunal de oposiciones para proveer la escuela de San Román de la Hornija, en concepto de individuos de esta Corporacion, á D. José María de la Cuesta y D. Juan García Gil, y á D. José María Lacort y D. Casimiro Heras, como Profesores de la escuela Normal, y pasar al Sr. Presidente de la Diputacion provincial la lista de los señores Profesores del Instituto y Maestros de la capital, para que nombre los de su competencia.

Autorizar á D. José Saldaña para que abra la escuela hasta 1.º de Enero próximo, admitiendo solo 60 niños que no pasen de 6 años, una vez que la clausura de dicha escuela obedió al excesivo número de niños y al peligro de que les ocasionara daño el calor.

Pasar á informe del Ayuntamiento de Santervás de Campos, el oficio del maestro de aquél pueblo en el que manifiesta no tener lo-

cal donde dar la enseñanza por haberle ocupado dicho Ayuntamiento.

Pasar al Sr. Gobernador civil informado favorablemente el expediente de subvencion que solicita el Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa, para la construccion de escuelas y habitacion para los Profesores.

Nombrar á los Facultativos de Medicina en Rioseco, para que reconozcan á D.ª Vicenta Camino, Maestra de una de las escuelas públicas de aquella ciudad, como preliminar al expediente que intenta instruir para volver al ejercicio de su profesion, una vez que han desaparecido las causas que motivaron su sustitucion.

Pasar á D. Antonio Falcon, habilitado del partido de Valoria la Buena, el pliego de cargos que resultan contra él en el expediente instruido, y haga su defensa en el término de 5.º dia.

Librar á favor del Alcalde de Zorita de la Loma, las cantidades existentes en la Caja de 1.ª enseñanza por vacante de aquella escuela en diferentes ocasiones.

Librar certificacion á favor de D. Mariano Gonzalez Márcos, maestro de Monasterio de Vega, haciendo constar que tomó parte en las oposiciones verificadas en esta capital en Junio de 1867 y Diciembre del 68, y que sus ejercicios le fueron aprobados según resulta de las actas de su razon.

La Junta quedó enterada de haberse concedido 8 dias de licencia al maestro de Mayorga D. Francisco Sierra. De haber sido concedida licencia á D. Gil Margañon, maestro de Fuensaldaña, para que pueda ir á Pamplona y tomar parte en las oposiciones que se celebran en aquella capital. De haberse librado al Ayuntamiento de Berrueces, certificaciones de los ingresos verificados por atenciones de 1.ª enseñanza en los años económicos de 1885 86 y 1886-87, y al de Medina del Campo por el ejercicio de 1886-87. Y finalmente, de haberse remitido á la Direccion general de Instruccion pública según reclamacion en comunicacion de 7 de Setiembre último, estado expresivo de la situacion en que se encuentran las escuelas de esta provincia en dicho mes.

—El Gobernador Presidente, Juan B. Avila.

—El Secretario, Fernando Iturralde.

NÚM. 2205.

### Ayuntamiento constitucional de Villacarralon.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa para la asistencia de su clase de una á diez familias pobres, con la dotacion anual de trescientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo contratar iguales con los demás vecinos no pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y sus títulos en esta Alcaldía en el término de veinte dias, empezándose á contar el tiempo despues de su publicacion en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Villacarralon Noviembre 7 de 1887.—Visito bueno: el Alcalde, Félix Vega.—Por su mandado: Cástulo Rojo, Secretario.

NUM. 2204.

### Alcaldía constitucional de Curiel.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas debidamente, acompañando certificado de buena conducta y hoja de servicios de los pueblos donde hayan desempeñado dicho cargo, en término de treinta dias, á esta Alcaldía, y trascurrido dicho plazo, se proveerá.

Curiel 24 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Baltasar Minguez.—El Secretario interino, Constantino Gonzalez Lubiano.

### Seccion quinta.

NUM. 2193.

### JUNTA DIOCESANA DE CONSTRUCCION Y REPARACION DE TEMPLOS DEL ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Octubre del presente año, se ha se-

ñalado el dia cinco del mes de Diciembre próximo, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del Convento de la Purísima Concepcion de esta ciudad, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de siete mil pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1887, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad del cinco por ciento, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Valladolid 12 de Noviembre de 1887.—El Presidente, Benito, Arzobispo de Valladolid.—El Secretario, Ildefonso Poblacion.

#### Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de....., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

#### Fecha y firma del proponente.

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

(Talon núm. 196.)

54 Unas

Núm. 2208.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de Instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido, etc.**

Por el presente se cita á D. Celestino Dueñas y Sanchez, D. Victoriano García Hernandez y D. Manuel del Rio Martin, vecinos que han sido de esta Ciudad, hoy de paradero ignorado, para que el dia catorce de Diciembre próximo y hora de las once y media de la mañana, se presenten á declarar ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, en la causa criminal que sobre falsedad de un abonaré de un millon de pesetas, pende ante la misma, contra Isaac Moral Gil y otros, por darse comienzo á las sesiones del juicio oral y público de referida causa en dicho dia á las doce de la mañana, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas, que establece el número quinto del artículo ciento setenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á veintitres de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. —Antonio Gullon.—Por mandado de su señoría, Miguel Pedrosa.

**Don Manuel García del Pozo y Merino, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta Capital.**

Hago saber: Que para hacer pago á don Florencio Vallejo Redondo, vecino de Villarmentero, de cierto número de pesetas que le adeudan Doña María y Doña Mercedes de Torre Sanz, se sacan á la subasta los bienes embargados á las ejecutadas que lo son:

Pesetas.

Lo que representa Doña María de Torre en una casa sita en el casco de Villavaquerín, en la calle Mayor, número primero, que lo es la suma de ochocientas dos pesetas cinco céntimos, tasada ó capitalizada esta suma para la venta en. . . . . 2662

Y lo que igualmente representa Doña Mercedes de Torre, en otra casa

en el mismo pueblo y calle que la anterior señalada con el número nueve, que lo son ochocientas treinta y una pesetas setenta y cinco céntimos capitalizada esta suma para la venta en. . . . . 600

Total. . . . . 3262

El remate de dichas partes de finca tendrá lugar el dia diez y nueve de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la planta principal del Palacio de Justicia, advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle de San Martin, número quince, en la que pueden examinarlos las personas que se interesen en la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir otros, así como que para tomar parte en la subasta tienen que consignar el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para aquella.

Dado en Valladolid á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete. —Manuel García del Pozo.—Ante mí, Mariano de Castro.

(Talon núm. 194.)

*Fidel Merino 46*

Núm. 2207.

**D. Cesáreo Perez Rodriguez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de La Parrilla.**

Certifico: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal civil entre partes, de la una y como demandante D. Juan García Marais, casado, de treinta y cuatro años de edad, de profesion Veterinario y de esta vecindad; y de la otra, como demandado, don Cayetano Fraile Alvarez, de igual estado, de cuarenta y tres años de edad, dueño de una casa de monta y vecino de La Pedraja de Portillo, sobre pago de veintiuna pesetas cincuenta céntimos, por asistencia y herraje suministrados por el primero al ganado de la pertenencia del segundo, con más los daños y perjuicios ocasionados, en los cuales y por re-

beldía del demandado ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debía declarar y declaraba tener derecho el D. Juan García Morais á la cantidad de veintiuna pesetas cincuenta céntimos, daños y perjuicios que reclama, y en su consecuencia, que debía condenar y condenaba al demandado D. Cayetano Fraile Alvarez á que pague al expresado D. Juan García Morais la cantidad reclamada, en el plazo de ocho días, á contar desde que sea firme esta sentencia, condenándole además al pago de todas las costas causadas en este juicio, y las que se causen hasta su terminacion. Así por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo mandó y firma dicho Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario habilitado certifico.—Valentin Noriega.—El Secretario habilitado, Cesáreo Perez.—Hay un sello que dice: Juzgado municipal de La Parrilla.

Es copia que concuerda con su original á que me remito en caso necesario. Y para que conste, y á fin de que tenga lugar su insercion en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente que visada por el Sr. Juez municipal, firmo en la Parrilla á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Secretario habilitado, Cesáreo Perez.—V.º B.º El Juez municipal, Valentin Noriega.

47

(Talon núm. 198.)

NÚM. 2196.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE

## VALLADOLID.

RELACION de las cartas y demás correspondencia que en esta Administracion de Correos se encuentran detenidas por falta de franqueo ú otras causas.

| NOMBRES.          | DIRECCION. |
|-------------------|------------|
| Enrique Fernandez | Madrid     |
| Lucio Chato       | Idem       |
| Rafael Gutierrez  | Idem       |
| Juan Fernandez    | Coruña     |

|                          |                        |
|--------------------------|------------------------|
| Ramon Roca y Coli        | Barcelona              |
| Sert Hermanos y Soba     | Idem                   |
| Santiago Sangrador       | Becerril de Campos     |
| Miguel Maldonado         | Palencia               |
| José Hernandez           | Idem                   |
| Francisco Camino         | Cosera                 |
| José Franco              | Villafranca del Bierzo |
| Julio Vicente Gonzalez   | Jerez de la Frontera   |
| Robustiano Rodriguez     | Leon                   |
| Juan Gonzalez            | Villanueva de Duero    |
| Segundo Z. Vega          | Medina del Campo       |
| Jaime Galiana            | Vigo                   |
| Camilo Valdés            | Cazanes                |
| Mariano Martin           | Canalejas              |
| Rafael Prieto            | Andavias               |
| Manuel Vazquez           | Troyan                 |
| Julian Izquierdo         | Habana                 |
| Inocencio Chico          | Puerto-Rico            |
| Fernando Martinez        | Sin direccion          |
| Polonia Aguirre          | Madrid                 |
| Ramona Lopez             | Idem                   |
| Maria de las Heras       | Alcalá de Henares      |
| Agripina Sangrador       | Villamartin            |
| Eleuteria Bustos Ovejero | Berrueces              |
| Bernarda Lorenzana       | Villamandos            |
| Isabel Ovejero           | Becedas                |
| Clotilde Rodriguez       | Valladolid             |

## PERIÓDICOS.

|                           |                        |
|---------------------------|------------------------|
| Agustin Reinoso           | Torrecilla de la Orden |
| José Andrés               | Vega de Ruiponce       |
| Juez 1.ª instancia        | Murias de Paredes      |
| José Caudel Rubio         | Puebla de Mula         |
| Matías Corcobado          | Segovia                |
| Francisco Javier Martinez | Palencia               |

Valladolid 22 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Antonio Verdegay.

NÚM. 2210.

**El Comisario de Guerra, instructor de expedientes de alcance y reintegro de Castilla la Vieja.**

Hace saber: Que no habiendo comparecido en esta Comisaría de Guerra, sita en el Parque de Artillería de esta plaza, y á virtud del edicto publicado en la *Gaceta de Madrid* del día veintisiete de Octubre último y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Oviedo, de los días veintiocho y veintinueve del propic mes, Segundo Fernandez

Granda, natural de Felechosa, condejo de Aller, provincia de Oviedo, sargento segundo desertor del cuarto Depósito de caballos sementales, establecido en esta plaza, para hacerle notificación del fallo recaído en el expediente de alcance y reintegro, instruido por el de cuatrocientas veinte pesetas, que contra él resulta, por igual suma que recibió en cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, para las atenciones de la Parada provincial de Llanes, por el presente se le cita, emplazándole nuevamente para que lo verifique dentro de los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* mencionados, advirtiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, trascurrido que sea dicho plazo.

Valladolid diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.—Ricardo Ruiz Guerra.

Núm. 2197.

**Guardia civil.—Comandancia de Valladolid.—Línea de la Mota.**

Teniendo que desalojar por incapaz é insalubre la Casa-cuartel que en la actualidad ocupan los individuos de este Cuerpo y sus familias en esta villa, y necesitando tomar en arrendamiento una nueva Casa-cuartel con las condiciones de localidad é higiene que se requieren para la instalacion de dicha fuerza, se invita á los dueños que las posean y quisieren arrendarlas, para que dentro del término de un mes, contado desde la fecha de este anuncio, presenten sus proposiciones al Oficial que suscribe, expresando su situacion, capacidad y clase de habitaciones de que consta; teniendo presente que su alquiler en renta no podrá exceder de la cantidad de once pesetas cuarenta y cinco céntimos mensuales que por la actual casa se pagan, cuando por la Hacienda son abonadas á la Comandancia referida.

Lo que se hace saber por medio de este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 2 de Mayo de 1876.

Núm. 2190.

**FACTORIA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE VALLADOLID. 1.ª QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1887.**

*RELACION circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.*

| Día. | NOMBRE DEL VENDEDOR.                                | VECINDAD.   | CLASE del artículo.          | Cantidad. Qs. métricos. | PRECIO de la unidad del artículo. Pesetas. | IMPORTE. Pesetas. |
|------|---|-------------|------------------------------|-------------------------|--|-------------------|
| 3    | D. Inocencio Cuadrillero.<br>Mauricio Ruiz. . . . . | Valladolid. | Harina de 1.ª<br>Carbon cok. | 30'00<br>150'00         | 34'00<br>3'20                              | 1002'00<br>480'00 |

Valladolid 17 de Noviembre de 1887.—El Administrador, Alejandro Perez Villar.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Higinio E. Navarro.

**Nueva Droguería DE CALVO Y CACHO,**  
Orates, 33, (junto á su Botica.)

En esta casa encontrará el público un esmerado y completo surtido de barnices, gomas, colas, colores, brochas, pinceles, aceites, esencias, azufre, extractos, pinturas preparadas de todos los colores y cuantos artículos puedan necesitarse relativos al ramo.

Núm. 2202.

## JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de **Noviembre de 1887.**

| DIAS.  | NACIDOS VIVOS. |          |        |               |          |        | NACIDOS SIN VIDA<br>Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS. |            |          |        |               |          | TOTAL<br>de<br>ambas<br>clases. |                   |        |    |
|--------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|---|------------|----------|--------|---------------|----------|---------------------------------|-------------------|--------|----|
|        | LEGÍTIMOS.     |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |        | TOTAL DE VIVOS.                                       | LEGÍTIMOS. |          |        | NO LEGÍTIMOS. |          |                                 | TOTAL DE MUERTOS. |        |    |
|        | Varones.       | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. | TOTAL. |   | Varones.   | Hembras. | TOTAL. | Varones.      | Hembras. |                                 |                   | TOTAL. |    |
|        |                |          |        |               |          |        |   |            |          |        |               |          |                                 |                   |        |    |
| 11     | 1              | 3        | 4      | »             | »        | »      | 4   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 4  |
| 12     | 2              | 2        | 4      | »             | »        | »      | 4   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 4  |
| 13     | 1              | 1        | 2      | 1             | »        | 1      | 3   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 3  |
| 14     | 2              | 2        | 4      | 1             | »        | 1      | 5   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 5  |
| 15     | 2              | »        | 2      | 1             | »        | 1      | 3   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 3  |
| 16     | 3              | »        | 3      | »             | »        | »      | 3   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 3  |
| 17     | 1              | »        | 1      | 1             | »        | 1      | 2   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 2  |
| 18     | 1              | 3        | 4      | »             | »        | »      | 4   | 1          | »        | 1      | »             | »        | »                               | »                 | 1      | 5  |
| 19     | 1              | 2        | 3      | »             | »        | »      | 3   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 3  |
| 20     | 1              | »        | 1      | »             | »        | »      | 1   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | 1  |
| »      | »              | »        | »      | »             | »        | »      | »   | »          | »        | »      | »             | »        | »                               | »                 | »      | »  |
| Total. | 15             | 13       | 28     | 4             | »        | 4      | 32  | 1          | »        | 1      | »             | »        | »                               | »                 | 1      | 33 |

Valladolid 21 de Noviembre de 1887.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

## Sección sexta.

## EL AGUA MANSA,

NOVELA POR

Eduardo Fernandez.

Precio UNA peseta.

LIBRERÍA DE PELAYO ALONSO.

*En la misma se compran libros antiguos y modernos.*

## JUZGADO MUNICIPAL

DEL

## DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena del mes de **Noviembre de 1887** clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| DIAS.  | FALLECIDOS. |          |         |        |           |          |         |        | TOTAL<br>general. |
|--------|-------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|-------------------|
|        | VARONES.    |          |         |        | HEMBRAS.  |          |         |        |                   |
|        | Solteros.   | Casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | Casadas. | Viudas. | TOTAL. |                   |
|        |             |          |         |        |           |          |         |        |                   |
| 11     | 1           | »        | »       | 1      | 3         | »        | »       | 3      | 4                 |
| 12     | 1           | 1        | »       | 2      | 1         | »        | »       | 1      | 3                 |
| 13     | 1           | »        | 1       | 2      | »         | »        | »       | »      | 2                 |
| 14     | 3           | 2        | »       | 5      | »         | 1        | 1       | 2      | 7                 |
| 15     | 1           | »        | »       | 1      | »         | »        | »       | »      | 1                 |
| 16     | 3           | »        | »       | 3      | 2         | »        | »       | 2      | 5                 |
| 17     | 2           | 1        | »       | 3      | 2         | »        | »       | 2      | 5                 |
| 18     | 3           | »        | 1       | 4      | 1         | 2        | »       | 3      | 7                 |
| 19     | 2           | »        | »       | 2      | »         | »        | »       | »      | 2                 |
| 20     | 1           | »        | »       | 1      | »         | »        | »       | »      | 1                 |
| »      | »           | »        | »       | »      | »         | »        | »       | »      | »                 |
| Total. | 18          | 4        | 2       | 24     | 9         | 3        | 1       | 13     | 37                |

Valladolid 21 de Noviembre de 1887.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

## ANUNCIO.

Se arriendan los abundantes y acreditados pastos ó badenes de la dehesa de Tovilla, término de Tudela de Duero, destinados á ganado vacuno, cuyo disfrute comienza en 1.<sup>o</sup> de Noviembre y termina en 25 de Abril.

Los que deseen interesarse en su arriendo, se entenderán con D. Eleuterio de Rueda, vecino de Pozaldez. 3-a (175)

VALLADOLID.—1887.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación.